



Juzgado Promiscuo Municipal de Macanal Boyacá

Secretaría Juzgado Promiscuo Municipal De Macanal Boyacá

Macanal, ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Pase al despacho: en la fecha entra al despacho el presente asunto, informando que la parte demandante no se pronunció sobre la subsanación de la demandada conforme a lo expuesto en auto del 17 de septiembre de 2020 y que se han vencidos los términos procesales establecidos, para proveer sobre su rechazo.

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACANAL BOYACÁ

Macanal, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

Interlocutorio No. 04-004

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA
Rad No. 154254089001-2020-00030-00
Interesados ANA DELIA ROMERO DE LEGUIZAMÓN C.C. 23.694.069
Causante: JORGE ÁLVARO LEGUIZAMÓN C.C. 3.291.422

Se tiene que en las presentes diligencias mediante auto del 17 de septiembre de dos mil veinte (2020), la demanda de la referencia fue inadmitida concediendo un término de cinco (5) días para que fuera subsanada, no obstante, dentro dicho lapso de tiempo la parte actora hizo caso omiso frente a los requerimientos del Despacho. En consecuencia y atendiendo lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macanal Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal especial de la referencia, por no haber sido subsanada en la forma y términos indicados por el despacho y conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar devolver los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Por secretaría, archívese la demanda y la actuación surtida. Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN CONTRERAS GRANADOS
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ

La providencia anterior se notifica por inclusión
en el estado **TYBA No. 25** del **09 de OCTUBRE de**
2020, siendo las 8:00 am.

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario